

Dr. Domingo Joseph
Sanchez
Dr. Fran. Ant.
Pang Lorenz

Atemi
Martin Manuel
San Lorenzo

Incumplim^{to} de lo decretado se hizo la publi-
cazⁿ en lo^s sitios a Costumbrados desta
Villa y por de Joseph Valverde pregonero
de ella y que se vendan cada dos libras de
pan cozido atrey quatro y me y para
que conste lo anoto y firmo =
Lorenzo

Incumplim^{to} de lo decretado se forma
con lo^s dos cedulas, opapelera y preb^u
ne, el decreto antecedente para la in-
cion a lo^s Capitulares. Zehegin y febrero
diez y siete de mil setez zing y cinco =
Lorenzo

En la Villa de Zehegin a diez y ocho
de febrero de mil setez zing y cinco
los s. de Juan. Alvarez far. y Juan
Javier Sanchez Conde Alc. ordinario
de ella y su Mag. y Jue. Joseph Martin
Perez, y Jue. Honor. Muner de Abada, y Jue.
y Palep obeso, y Joseph Rodriguez de qui-
ro y Jue. Blas y Palep obeso, y Jue. fern. Lopez
Garcia, y Jue. Diego Baeza Conde, y Jue. Pedro de
quie Alvarez far. y Jue. Juan fernandez
far. y Jue. Juan. Jue. Sanchez Lorenzo
Jue. Juntos en su sala Capitulax como
lo anota deo y Costumbre y a tratarla
coray y pertenecien al servicio de
ambas Mag. y bien comun desta re

